



**CIRCULAR N° 11-19.-  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Tema : FUERO PENAL - PRÁCTICAS PERICIALES REQUERIDAS AL  
LABORATORIO CENTRAL MGTER. LUIS PIANCIOLA**

La Administración General del Poder Judicial hace saber al Ministerio Público Fiscal que habiéndose autorizado y suscripto por autoridad competente el convenio respectivo con valores preestablecidos para las distintas **prácticas periciales de ADN**, comunicado por Circular N° 07/19; a partir de la notificación de la presente:

1. No deberá solicitarse autorización a la Dirección General de Administración para la realización de prácticas periciales que sean ordenadas en cumplimiento de las normas legales y de procedimiento vigentes, requeridas al **LABORATORIO CENTRAL MGTER. LUIS PIANCIOLA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.
2. Queda reservado al Ministerio Público Fiscal la cantidad de muestras y alcances de las pericias solicitadas.
3. Oportunamente deberá remitirse a la casilla de firma digital del Departamento Contaduría y Presupuesto - como es de práctica - la conformidad dada a los informes periciales correspondientes.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 11 de Octubre de 2019**